

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 19. Vivienda letra C, situada en la planta cuarta del edificio sito en la avenida de España, número 3, de Getafe (Madrid). Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, en el tomo 874, libro 110, folio 204, finca 15.573.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Getafe a 1 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.612.

LA OROTAVA

Edicto

Doña Amaya Vastaño Aguirre, Juez de Primera Instancia número 2 de los de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/01, se sigue a instancia de doña Juana Álvarez Dorta, expediente para la declaración de fallecimiento de don Fidel Álvarez Dorta, natural de San Juan de La Rambla, vecino de San Juan de La Rambla, de setenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Los Canarios, número 1, San Juan de La Rambla, no teniéndose de él noticias desde hace más de veinte años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Orotava (Tenerife), 22 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.824.

y 2.ª 30-3-2001

MADRID

Edicto

Doña María Luisa García Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 184/1988, seguido en este Juzgado a ins-

tancia de Caja Madrid, contra doña María Teresa García González, doña Mercedes León Gómez y don Arturo Salvador Diez González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña María Luisa García Tejedor.

En Madrid a 5 de enero de 2001.

El precedente escrito de fecha 18 de diciembre pasado, presentado por el Procurador señor Fernández Castro, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el inmueble embargado en el presente procedimiento que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los días 8 de mayo, 12 de junio y 10 de julio de 2001, a las once horas, cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 11.439.784 pesetas, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario. La celebración de las subastas se anunciarán con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de su representación en autos y en el domicilio que consta en autos.

El bien que se subasta es de la descripción siguiente:

Vivienda situada en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 43, 6.º D, con una superficie de 83,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid al tomo 1.437, libro 4, folio 167, finca registral 216 (antes 53.375).

Tipo de subasta: 11.439.784 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, extiende el presente, que firmo en Madrid a 5 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.611.

MADRID

Edicto

Doña Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la quiebra voluntaria de «Seg. Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Albasanz, 79, nave 5, de Madrid, haciendo constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo certificarlo desde ahora al depositario don Jorge Bueno Palacio, con apercibimiento de no tenerlos por descargos de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas a la señora Comisaria de la quiebra doña Dolores González Naranjo, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—La Secretaria.—13.605.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 334/99, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Desarrollo de Patrimonios Participados, Sociedad Limitada», contra «Viajes Belmont, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y única vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/18/0334/99, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros el ejecutante en base al artículo 647.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 688.1 en relación con el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.